



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

Expediente nº: ESTAB02/2022

**ANUNCIO**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021)

**Asunto:** Plaza Auxiliar Administrativo (2)

**Documento firmado por:** Secretaría

**ANUNCIO DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA**

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>
Régimen	<b>LABORAL FIJO (T.P.)</b>
Nº de vacantes	<b>2</b>
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

Se publica para su general conocimiento la Resolución de Alcaldía, a propuesta del tribunal de selección, sobre el aspirante para cubrir las plazas vacantes de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** que han quedado en primer y segundo lugar respectivamente y que ha resultado ser (y a quién por tanto se propone el nombramiento):

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>
Ángeles María Álvarez Saborido	***2829**
Ana María Gamero Orozco	***9225**

Las aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, si no han sido aportados anteriormente por las interesadas.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos

Código Seguro de Verificación	IVVH2ADKMBPD5VH6A4Q4CHZGG4	Fecha	23/05/2025 14:25:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ADKMBPD5VH6A4Q4CHZGG4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ADKMBPD5VH6A4Q4CHZGG4</a>	Página	1/2





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro de Verificación	IVVH2ADKMBPD5VH6A4Q4CHZGG4	Fecha	23/05/2025 14:25:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ADKMBPD5VH6A4Q4CHZGG4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2ADKMBPD5VH6A4Q4CHZGG4</a>	Página	1/2

